

EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE BIENESTAR Y SALUD COMUNITARIA

CONVOCA

A LAS PERSONAS, GRUPOS COMUNITARIOS, COLECTIVOS, ORGANIZACIONES
CIVILES E INSTITUCIONES INTERESADAS EN ACCEDER AL PROGRAMA
SOCIAL

"ATENCIÓN A LAS CAUSAS QUE GENERAN VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO
DEL BIENESTAR COMUNITARIO"

PARA LOS AÑOS 2026-2027

BAJO LAS SIGUIENTES

BASES

La Dirección General de Bienestar y Salud Comunitaria recibirá solicitudes de apoyo de manera permanente en sus oficinas ubicadas en Calle Cedros S/N, Barrio I, Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima, de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 15:00 horas.

El programa tiene como finalidad contribuir a la prevención social de las violencias, la atención de contingencias sociales y el fortalecimiento del bienestar comunitario mediante apoyos económicos o en especie dirigidos a personas, grupos y organizaciones que desarrollen acciones de impacto social dentro del municipio de Manzanillo.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán solicitar apoyo:

- Personas en situación de vulnerabilidad o rezago social.
- Personas en situación de calle.
- Niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, a través de sus madres, padres, abuelas, abuelos o tutores legales.
- Personas afectadas por contingencias sociales, emergencias comunitarias o eventos extraordinarios.
- Personas que desempeñen labores de cuidado no remuneradas.
- Organizaciones civiles legalmente constituidas que desarrollen acciones de bienestar comunitario o prevención social de las violencias.

- Grupos comunitarios, comités vecinales o colectivos ciudadanos.
- Personas físicas que organicen actividades culturales, deportivas, recreativas, educativas o comunitarias con impacto social comprobable.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A) PERSONAS FÍSICAS

- Solicitud de apoyo.
- Identificación oficial vigente.
- Documentación que permita acreditar la situación manifestada.
- Documentación adicional que la Dirección considere necesaria para la integración del expediente.

B) ORGANIZACIONES CIVILES

- Solicitud de apoyo.
- Acta constitutiva.
- Documento que acredite la personalidad jurídica de la persona representante legal.
- Identificación oficial vigente de la persona representante legal.
- Evidencia documental de las actividades o proyectos que realizan.

C) GRUPOS COMUNITARIOS Y COLECTIVOS

- Solicitud de apoyo.
- Identificación oficial de la persona responsable.
- Escrito libre describiendo la actividad, proyecto o evento a realizar.
- Evidencia o elementos que acrediten el beneficio comunitario de la actividad propuesta.

TIPOS DE APOYO

El programa podrá otorgar:

- Apoyos económicos.

- Apoyos en especie.
- Materiales e insumos para actividades comunitarias.
- Apoyo para actividades culturales, deportivas, recreativas o educativas.
- Apoyo para atención de contingencias sociales o emergencias comunitarias.

Los apoyos podrán otorgarse de manera única, mensual, bimestral o semestral, dependiendo de la naturaleza del caso y de la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo ordinario del apoyo será de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por caso.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas considerando:

- La situación de vulnerabilidad o necesidad social presentada.
- El impacto social o comunitario esperado.
- La contribución a la prevención social de las violencias.
- El beneficio para la comunidad.
- La viabilidad de la propuesta presentada.
- La disponibilidad presupuestaria.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán analizadas por un Comité integrado por representantes de:

- Dirección General de Bienestar y Salud Comunitaria.
- Dirección de Bienestar.
- Dirección General de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario.
- Instituto Manzanillense del Deporte.
- Dirección General de Cultura.
- DIF Manzanillo.

- Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Contraloría Municipal.

SEGUIMIENTO

Las personas, grupos u organizaciones beneficiarias podrán ser sujetas a visitas de seguimiento, supervisión o verificación por parte del Ayuntamiento de Manzanillo con la finalidad de constatar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.

CAUSALES DE CANCELACIÓN

- Presentar información o documentación falsa.
- Destinar el apoyo a fines distintos de los autorizados.
- Negarse a colaborar en los procesos de verificación.
- Incumplir las condiciones establecidas para el otorgamiento del apoyo.
- Agotamiento de la disponibilidad presupuestaria.

CONTACTO

Para cualquier duda o aclaración, las personas interesadas podrán acudir a la Dirección General de Bienestar y Salud Comunitaria, ubicada en Calle Cedros S/N, Barrio I, Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima, o comunicarse a los teléfonos oficiales de la dependencia en horario de atención de 8:30 a 15:00 horas.